



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

**BUENOS AIRES, 30 NOV 2010**

VISTO el Expediente N° 46957 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta de la Actuaría inscrita en el Registro de Actuarios bajo el N° 61 y

**CONSIDERANDO:**

Que se iniciaron actuaciones con motivo del incumplimiento de la Actuaría respecto de lo requerido en la Comunicación N° 2116 del 08/06/2009.

Que es obligación de los actuarios inscriptos en el Registro a cargo de este Organismo cumplir con los requerimientos de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (Resolución N° 25.468).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en los presentes actuados respecto a que se ha procedido a librar sendas intimaciones a la Actuaría a los fines que cumplimente lo solicitado a través de la Comunicación N° 2116 y resultando que aquellas no han podido ser notificadas indicando el correo como motivo que el destinatario se habría mudado, correspondería en esta instancia inhabilitar a la citada inscrita hasta tanto comparezca a estar a derecho.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley N° 20091.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 46957.

ARTICULO 2°.- Decretar la inhabilitación de la Actuaría ITURZAETA GUADALUPE, D.N.I. N° 24314401, inscrita en el “Registro de Actuarios” a cargo de este Organismo bajo el N° 61, hasta tanto la misma comparezca a estar a derecho.

ARTICULO 3°.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las



“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio comercial constituido ante el Registro de Actuarios sito en JUANA MANSO 1161 3º DPTO 302 CP, C.A.B.A., (1107) y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº **3 5 4 7 3**

FIRMADO POR : **FRANCISCO DURAÑONA**